

REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE TRANSPORTE

RESOLUCIÓN No.

001343

25 ABR 2007

"Por la cual se habilita al establecimiento de comercio "ENVIDIAGNOSTICO LTDA" matricula mercantil No. 00113356 del 09 de octubre de 2006 con domicilio en el municipio de Envigado, departamento de Antioquia y NIT 900.111.910-9, representada legalmente por el señor Andrés Felipe Upegui Gallego con cédula de ciudadanía No. 98.666.599, como Centro de Diagnostico Automotor clase B con una linea de inspeccion para vehiculos livianos"

EL SUBDIRECTOR DE TRÁNSITO (E)

En ejercicio de las funciones legales que le confiere el artículo 16 del Decreto 2053 de 2003 y en especial las asignadas en las Resoluciones 2200 y 5600 de 2006, y

CONSIDERANDO

Que mediante la Resolución 3500 del 21 de noviembre de 2005 modificada por la Resolución 2200 del 30 de mayo de 2006, del Ministerio de Transporte y el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, se establecen las condiciones mínimas que deben cumplir los Centros de Diagnóstico Automotor para realizar las revisiones técnico-mecánica y de gases de los vehículos automotores que transitan por el territorio Nacional.

Que en el Artículo 3 de la citada Resolución 2200 se establecieron los requisitos para el trámite de habilitación de los Centros de Diagnostico Automotor interesados en la prestación del servicio de revision técnico-mecánica y de gases ante el Ministerio de Transporte - Subdirección de Tránsito -.

Que los Ministerios de Transporte y de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial mediante Resolución No. 5600 del 19 de diciembre de 2006, determinaron las características del "Formato Uniforme de los resultados de la revisión técnico-mecánica y de gases" y las del Certificado de la revisión técnico-mecánica y de gases de conformidad con el Artículo 53 de la ley 769 de 2002"

Que el señor Andrés Felipe Upegui Gallego con cédula de ciudadanía No. 98.666.599, en representacion legal del establecimiento de comercio "ENVIDIAGNOSTICO LTDA", con domicilio en la Calle 49 SUR No. 48 - 28 del municipio de Envigado del departamento de Antioquia, con matricula mercantil No. 00113356 del 09 de octubre de 2006, solicitó a esta Subdirección mediante oficio MT-24634 del 18 de abril de 2007, la habilitacion como Centro de Diagnostico Automotor del mencionado establecimiento de comercio.

"Por la cual se habilita al establecimiento de comercio "ENVIDIAGNOSTICO LTDA" matricula mercantil No. 00113356 del 09 de octubre de 2006 con domicilio en el municipio de Envigado, departamento de Antioquia y NIT 900.111.910-9, representada legalmente por el señor Andrés Felipe Upegui Gallego con cédula de ciudadanía No. 98.666.599, como Centro de Diagnostico Automotor clase B con una línea de inspeccion para vehiculos livianos"

Que revisada la documentación allegada por el establecimiento de comercio "ENVIDIAGNOSTICO LTDA", el solicitante cumple con los requisitos exidos en la Resolucion 2200 de 2006, para operar como Centro de Diagnostico Automotor clase B.

Que el Instituto Colombiano de Normas Técnicas y Certificación ICONTEC con NIT No. 860.012.336 -1 representada legalmente por el señor Fabio Tobon Londoño identificado con cédula de ciudadanía No. 17097397, inscrito ante el Ministerio de Transporte como Organismo de Certificación según Resolución 3249 del 26 de julio de 2006, acreditó con el Certificado de Conformidad No. 020-1 al establecimiento de comercio "ENVIDIAGNOSTICO LTDA", representada legalmente por el señor Andrés Felipe Upegui Gallego con cédula de ciudadanía No. 98.666.599, domiciliado en la Calle 49 SUR No. 48 - 28 del municipio de Envigado del departamento de Antioquia, de conformidad con lo estipulado en las resoluciones 3500 de 2005 y 2200 de 2006.

En merito de lo antes expuesto, este despacho,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. - Habilitar al establecimiento de comercio "ENVIDIAGNOSTICO LTDA", con matricula mercantil No. 00113356 del 09 de octubre de 2006, NIT 900.111.910-9, representada legalmente por el señor Andrés Felipe Upegui Gallego con cédula de ciudadanía No. 98.666.599, domiciliado en la Calle 49 SUR No. 48 - 28 del municipio de Envigado del departamento de Antioquia, para operar como Centro de Diagnostico Automotor clase B con una línea de inspeccion para vehiculos livianos con una capacidad de revision de 12 vehiculos por hora.

PARÁGRAFO 1.- Asignar al establecimiento de comercio "ENVIDIAGNOSTICO LTDA", como número de registro el código: **000052660009001119109**. Este código desagregado corresponde a los siguientes conceptos: los primeros tres digitos: sede principal o agencia; los ocho digitos siguientes: municipio o ciudad sede y los diez digitos restantes: número de identificación tributaria del Centro de Diagnostico Automotor.

PARÁGRAFO 2. - Otorgar al establecimiento de comercio "ENVIDIAGNOSTICO LTDA", habilitado como Centro de Diagnostico Automotor, a través del Ministerio de Transporte -Subdirección de Tránsito -, un nombre de usuario y la respectiva clave de acceso al sistema, para el registro e incorporación de la información correspondiente al informe de resultados de la revisión técnico-mecánica y de gases, de acuerdo con el estándar e instructivo establecido en el Formato Anexo de la Resolución 5624 del 20 de diciembre de 2006.

PARÁGRAFO 3. - Registrar a las personas que se relacionan a continuación como operarios técnicos para la revision tecnico-mecanica y de gases del referido Centro de Diagnóstico Automotor

"Por la cual se habilita al establecimiento de comercio "ENVIDIAGNOSTICO LTDA" matricula mercantil No. 00113356 del 09 de octubre de 2006 con domicilio en el municipio de Envigado, departamento de Antioquia y NIT 900.111.910-9, representada legalmente por el señor Andrés Felipe Upegui Gallego con cédula de ciudadanía No. 98.866.599, como Centro de Diagnostico Automotor clase B con una línea de inspección para vehículos livianos"

NOMBRE	CEDULA	CARGO
JUAN CARLOS GARCIA CRUZ	70569293	JEFE DE LINEA
ADOLFO RAVE EDISON	3414804	TÉCNICO DE LINEA
WALTER ERNESTO BARRERA BARRERA	71391097	TÉCNICO DE LINEA
CRISTINA CANO YURI	39178074	TÉCNICO DE LINEA
DIEGO LEON CASTRILLON MURIEL	71681349	TÉCNICO DE LINEA
LUIS ALBERTO DIAZ MUÑOZ	15507328	TÉCNICO DE LINEA
PEDRO NEL HERNÁNDEZ ARENAS	98553227	TÉCNICO DE LINEA
IGNACIO JIMÉNEZ GALLEGO	8164855	TÉCNICO DE LINEA
FRANCISCO JAVIER LOIZA SALAZAR	71594514	TÉCNICO DE LINEA
DANIEL FERNANDO LONDOÑO A.	1037582053	TÉCNICO DE LINEA
DANIEL ANDRES MONTOYA GALEANO	8033177	TÉCNICO DE LINEA
JOSE IGNACIO MONTOYA ZAPATA	15504450	TÉCNICO DE LINEA
ELKIN DE JESUS PALACIO MAZO	71641557	TÉCNICO DE LINEA
BEATRIZ ELENA ROJAS GAVIRIA	43323281	TÉCNICO DE LINEA

PARÁGRAFO 4. - La marca y el número de serie de los equipos para la revisión técnico-mecánica y de gases del referido Centro de Diagnóstico Automotor serán los siguientes:

NOMBRE	MARCA	SERIAL
PLATAFORMA DE DESVIACION	RAVAGLIOLI	00878
DETECTOR DE HOLGURAS	RAVAGLIOLI	01061
PROBADOR TAXIMETRO	EQUIMASTER	EQ-0001
FRENOMETRO	RAVAGLIOLI	1094
UNIDAD CENTRAL	RAVAGLIOLI	01090
PROBADOR DE SUSPENSION	RAVAGLIOLI	01418
ANALIZADOR DE GASES	SENSOR	50201
ANALIZADOR DE LUCES	TECNOCOLOR	0077
OPACIMETRO	SENSOR	0417L0806

ARTÍCULO SEGUNDO. - Toda solicitud de modificación o cambio de las condiciones o requisitos que motivaron la habilitación inicial del establecimiento de comercio "ENVIDIAGNOSTICO LTDA", como Centro de Diagnostico Automotor, deberá ser presentado con el aval del respectivo Organismo de Certificación, adjuntando el respectivo informe de auditoria, y aprobada previamente por el Ministerio de Transporte -Subdirección de Tránsito-, a través de acto administrativo.

ARTÍCULO TERCERO. - Compulsar para los fines pertinentes copias de la presente resolución a las siguientes entidades: Superintendencia de Puertos y Transporte y al Organismo de Certificación ICONTEC.

ARTÍCULO CUARTO. - Ordenar la publicación de la presente resolución en la página WEB del Ministerio de Transporte.

RESOLUCIÓN NÚMERO 001343 25 ABR 2007

"Por la cual se habilita al establecimiento de comercio "ENVIDIAGNOSTICO LTDA" matricula mercantil No. 00113356 del 09 de octubre de 2006 con domicilio en el municipio de Envigado, departamento de Antioquia y NIT 900.111.910-9, representada legalmente por el señor Andrés Felipe Upegui Gallego con cédula de ciudadanía No. 98.666.599, como Centro de Diagnostico Automotor clase B con una línea de inspeccion para vehiculos livianos"

ARTÍCULO QUINTO.- Contra el presente acto administrativo proceden los recursos de reposición ante la Subdirección de Tránsito y de apelación ante la Dirección de Transporte y Tránsito, dentro de lo cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación.

ARTÍCULO SEXTO. - La presente resolución rige a partir de su notificación.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Bogotá, D. C,

25 ABR 2007


RAÚL FRANCISCO OCHOA JARAMILLO

Proyecto: Saúl Vergel - María Itzucé Walteros
Revisó: Raúl Francisco Ochoa - Randall Trillo

Notificación

Sociedad:	"ENVIDIAGNOSTICO LTDA"
Nit:	900.111.910-9
Representante Legal:	ANDRÉS FELIPE UPEGUI GALLEGO
Cédula Ciudadanía:	98.666.599
Dirección:	Calle 49 SUR No. 48 - 28.
Teléfono :	(4) 3014900
Ciudad:	ENVIGADO